



DIRECTRIZ 38/2025
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Criterios para acreditar la competencia en lengua extranjera en el escalafón de profesores

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de expedir los criterios para acreditar la competencia en lengua extranjera para el ingreso y promoción en el escalafón profesoral de los profesores de la planta de académicos y de la planta de clínicos, se definen las orientaciones generales sobre su aplicación.
2. Que, corresponde al Vicerrector Académico expedir las directrices para la aplicación de los numerales 33, 35, 37, 45, 47 y 49 del Reglamento del Profesorado que exigen como condición acreditar la competencia en una segunda lengua en el escalafón profesoral.
3. Que, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz que establece Criterios para acreditar la competencia en lengua extranjera en el escalafón de los Profesores de la Planta de Académicos y de la Planta de Clínicos en la Pontificia Universidad Javeriana Cali así:

**DIRECTRIZ DE CRITERIOS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA
EN LENGUA EXTRANJERA EN EL ESCALAFÓN DE PROFESORES**

A continuación, encontrará los criterios adoptados por la Vicerrectoría Académica sobre el nivel de competencia en lengua extranjera exigido para el ingreso y la promoción en el escalafón de profesores de la planta de académicos y de la planta de clínicos y la forma de acreditarlo:

1. Nivel de competencia en lengua extranjera requerido para los Profesores de la Planta de Académicos y de la Planta de Clínicos:

Los candidatos y profesores de la planta de académicos y de clínicos deberán acreditar la competencia en una lengua extranjera para el ingreso y la promoción, mediante la prueba de proficiencia que determine la Universidad o las certificaciones de los exámenes de dominio y



certificación aceptadas institucionalmente, **numeral 4** de esta directriz, en fecha previa a su ingreso o postulación a la promoción a una nueva categoría del escalafón, según corresponda.

Los niveles de competencia del "*Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*"¹, que le permiten a los candidatos y profesores certificar el nivel de competencia en una lengua extranjera de las categorías del escalafón, son los siguientes:

- a. Para las categorías de **Instructor y Asistente**, se entenderá como competencia en una lengua extranjera, el logro de un nivel **intermedio (B1) como mínimo**, el cual representa el nivel apropiado para quienes periódicamente interactúan con personas que hablan dicho idioma en un ambiente relacional y profesional, que le permita desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que sean de su interés o en aquellas que puedan surgir durante un viaje, describir experiencias, justificar sus opiniones, producir textos sencillos y coherentes, así como mantener y fortalecer redes a nivel internacional.
- b. Para la categoría de **Asociado**, se entenderá como competencia en una lengua extranjera, el logro de un nivel **intermedio alto (B2) como mínimo**, el cual representa el nivel apropiado para quienes deben interactuar de manera constante con personas en un ambiente académico y laboral, que les permita relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez, ser capaz de entender las ideas principales de textos complejos sobre temas concretos o de carácter técnico, dentro de su campo de especialización, presentar puntos de vista sobre temas generales, producir textos claros y detallados, participar activamente en eventos académicos, así como consolidar y promover nuevas redes a nivel internacional.

Como apoyo a los profesores para el cumplimiento de esta condición, la Vicerrectoría Académica desde la Oficina de Gestión y Trayectoria Profesoral, en el marco del Plan de Formación en Lengua Extranjera, ofrece la posibilidad de hacer parte del Programa de Inglés con el Centro de Idiomas de la Universidad y la experiencia de Inmersión Internacional en inglés, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Vicerrectoría Académica.

2. Consideraciones generales:

- a. Para efectos del ingreso al escalafón profesoral, se deberá acreditar el nivel de competencia lingüística durante el proceso de selección y en todo caso en fecha previa a su nombramiento como profesor de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Iguales exigencias deberán cumplir los profesores que se vinculen como Profesor Temporal.
- b. Para los profesores cuya lengua materna no sea el español, deberán certificar el nivel de competencia en español, con un examen de reconocimiento internacional. De no contar con

¹ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Cooperación Internacional, para la edición impresa en español. 2002



esta prueba, el profesor podrá demostrar su nivel de dominio en español, por medio de una prueba interna aplicada por el Centro de Idiomas de la Universidad.

- c. Para efectos de la postulación del profesor a la promoción a las categorías de Asistente y Asociado se deberá acreditar el nivel de competencia lingüística en fecha previa a la consideración de la promoción por el Consejo de Facultad respectivo. Corresponde al director de Departamento o de Instituto verificar, el nivel requerido para la categoría a la cual el profesor aspira a promocionarse.

3. Medios para acreditar el nivel de competencia en lengua extranjera:

Los profesores podrán certificar los niveles de competencia en lengua extranjera como se indica a continuación:

- a) Mediante la presentación de certificado de nivel de dominio de lengua extranjera a través de pruebas estandarizadas y reconocidas internacionalmente que permiten certificar el nivel de dominio en una lengua extranjera no nativa, de acuerdo con el "*Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*"² aceptadas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali y que se listan en el **numeral 4** de esta directriz.
- b) Los certificados internacionales aceptados deberán contar con una vigencia de dos años. De no contar con un certificado vigente, el profesor deberá presentar la prueba de proficiencia interna definida por la Universidad. En este caso, el Centro de Idiomas le informará a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Gestión y Trayectoria Profesor, el resultado de este examen de proficiencia. Este mecanismo sólo puede ser empleado para acreditar el nivel de competencia en lengua extranjera con propósito de promoción en el escalafón.

4. Lista de lenguas y pruebas internacionales aceptadas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali

Los candidatos o profesores podrán acreditar el nivel de competencia en lengua extranjera, mediante las pruebas estandarizadas y reconocidas internacionalmente que se listan a continuación:

² Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Cooperación Internacional, para la edición impresa en español. 2002



Idioma	Examen	Puntaje	Proveedor
Inglés	Michigan English Test (MET) – que evalúe las cuatro habilidades.	B1: 40-52 B2: 53-63	Michigan Language Assessment
	Cambridge English	B1: Preliminary (PET) 140-159 B2: First Certificate in English 160–179	Cambridge Assessment English
	International English Level Testing System- General	B1: 4 – 5 B2: 5,5 - 6,5	International English Language Testing System (IELTS)
	TOEFL iBT® test *Se acepta la estrategia de <i>MyBest</i> ® Scores y la versión Home Edition	B1: 42 - 71 B2: 72 - 94	ETS (Educational Testing Service)
	ITEP	B1: 3 B2: 3,5 - 4	International Test of English Proficiency
Francés	DELFB	B1: DELFB1 B2: DELFB2	Alianza Francesa
Alemán	Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	ÖSD Zertifikat B1 ÖSD Zertifikat B2	ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom Deutsch)
	Goethe- Zertifikat	B1: Goethe-Zertifikat B1 B2: Goethe-Zertifikat B2	Goethe- Institut
Español	DELE – Diplomas de Español como Lengua Extranjera.	B1: Diploma de Español Nivel Inicial B2: Diploma de Español Nivel Intermedio.	Instituto Cervantes
Italiano	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	B1: CELI 2 B2: CELI 3	Università per Stranieri di Perugia
	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	B1: CILS Uno B1 B2: CILS Due B2	Università per Stranieri di Siena
	Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	B1: PLIDA B1 B2: PLIDA B2	Sociedad Dante Alighieri
Portugués	Português Língua Estrangeira (PLE)	B1: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira – DEPLE B2: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira – DIPLE	Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa
	Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (CELPE-BRAS)	B1: Certificado Intermediário B2: Certificado Intermediário Superior	Ministerio de la Educación de Brasil

Cualquier situación no prevista en la presente Directriz será resuelta por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 07 de mayo de 2025

INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica de la Seccional